



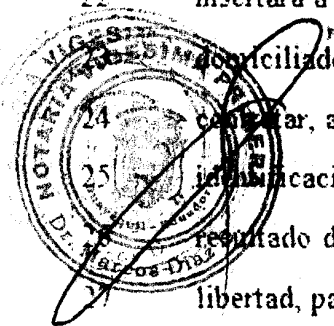
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y
PAGADO, Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PROMOTORES EDU
CATIVOS EDUPROM S. A.
(CUANTIA : US\$ 102.833,00).

1000001

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas
República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos
mil cinco, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y
Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el
Señor FERNANDO AMPUÑO CUCALON, de estado civil casado,
ingeniero comercial, a nombre y en representación de la compañía
PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A., en su calidad de
GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con la copia del
nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que
me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de
esta escritura pública; quien además interviene con la debida autorización
de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha
empresa según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se
insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y
comparecer, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y
resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas que se



2
encuentra a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el AUMENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A., que
se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:
CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
de este instrumento pública el Ingeniero Comercial FERNANDO
AMPUÑO CUCALON en su calidad de GERENTE GENERAL y por
tanto representante legal de la compañía PROMOTORES
EDUCATIVOS EDUPROM S. A., quien actúa debidamente autorizado
por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada
el tres de mayo del año dos mil cinco, cuya copia certificada del acta se
agrega como documento habilitante a esta escritura para hacer las
declaraciones que constan más adelante. CLAUSULA SEGUNDA.
ANTECEDENTES.- A) La Compañía PROMOTORES EDUCATIVOS
EDUPROM S. A., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la
ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada
por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José
Antonio Paulson Gómez, el tres de diciembre del año dos mil uno,
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de
Diciembre del año dos mil uno, con un capital suscrito y pagado de
ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. B) La Junta
General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de
mayo del año dos mil cinco, entre otros puntos, tomó por unanimidad las
siguientes resoluciones: PRIMERO. Aumentar el CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO de la compañía, en la suma de CIENTO DOS
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$102.833,00), más.



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 **SEGUNDO.-** Incrementar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía,
2 en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA**
3 **Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
4 **(US\$205.666,00) más. TERCERO.-** Reformar el artículo Tercero del
5 Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA.-**
6 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero
7 **FERNANDO AMPUÑO CUCALON** en su calidad de **GERENTE**
8 **GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía
9 **PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A.,** debidamente
10 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
11 celebrada el tres de mayo del año dos mil cinco, **DECLARA BAJO**
12 **JURAMENTO** lo siguiente: **UNO.-** Que se aumenta el **CAPITAL**
13 **SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **CIENTO DOS**
14 **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$102.833,00) más ,** con lo cual
16 éste ascienda a la suma de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS**
17 **TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMERICA (US\$ 103.633,00),** mediante la emisión de ciento dos mil
19 ochocientos treinta y tres (102.833) nuevas acciones ordinarias y
20 nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de**
21 **América (US\$1,00)** cada una, de acuerdo a los términos establecidos por
22 la Junta General de Accionistas, celebrada el tres de mayo del dos mil
23 cinco, cuya copia certificada del acta se agrega al final de esta escritura
24 pública como documento habilitante. Como consecuencia del presente
25 aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará
26 integrado por su única accionista y número de acciones, la sociedad
27 panameña **NEWTON SERVICES CORP.,** propietaria de **CIENTO**
28 **TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES (103.633),** acciones

1 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados
2 Unidos de América (US\$1,00) cada una. DOS.- Que se incrementa
3 el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, en la suma de
4 DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 (US\$205.666,00) más, para que éste alcance la suma de
7 DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
9 (US\$207.266,00). TRES.- Que se reforma el artículo Tercero del
10 Estatuto Social de la compañía, que trata del capital y de las
11 acciones de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá:
12 "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL: El capital de la
13 compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL
14 SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.- El CAPITAL AUTORIZADO
15 de la compañía es de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS
16 SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (US\$207.266,00). El CAPITAL SUSCRITO es de
18 CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.103.633,00)
20 dividido en ciento tres mil seiscientos treinta y tres (103.633) acciones
21 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los
22 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, capital suscrito que
23 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas
24 hasta el límite del capital autorizado. Las acciones estarán numeradas del
25 cero cero uno a la ciento tres mil seiscientos treinta y tres inclusive y
26 contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, y deberán
27 ser firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".
28 CUATRO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA ESPECIAL.- EI

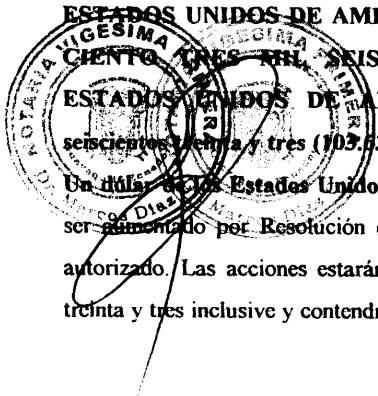
3 de Mayo del 2005

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A., CELEBRADA EL TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil cinco, a las once horas, en el local ubicado el km 2 de la Avenida Juan Tanca Marengo, donde funcionan las instalaciones de Ecomundo Centro de Estudios, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A.** con la concurrencia de su única accionista: la sociedad panameña **NEWTON SERVICES CORP.**, debidamente representada por su Presidente, **Licenciada María Elena Viteri Martín**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agregó al expedientillo de esta Junta, propietaria de **ochocientas (800)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una, con derecho a igual número de votos, accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y quien decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta la licenciada **María Elena Viteri Martín**, en su calidad de Presidente de la compañía; y actúa como Secretario de la Junta, el Ingeniero **Fernando Ampuño Cucalón**, en su calidad de Gerente General. La Presidenta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario de la Junta con vista en el libro de acciones y accionistas elaboró la lista con la presencia de los accionistas, de las acciones que representan y número de votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. La Presidenta, constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y verificando que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declaró formalmente instalada la Sesión y acuerda que esta Junta tenga como objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. **UNO:** Conocer y resolver sobre los informes del Presidente y Comisario de la compañía por el ejercicio económico del año **dos mil cuatro**. **DOS:** Conocer y resolver el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, cortados al treinta y uno de diciembre del año **dos mil cuatro**. **TRES:** Destino de los beneficios sociales. **CUATRO:** Designar Comisario Principal para el ejercicio económico del año dos mil cinco. **CINCO:** Elegir Auditores Externos. **SEIS:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **capital suscrito y pagado** de la compañía en la suma de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$102.833,00) más. SIETE.- Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **OCHO.-** Autorizar el incremento del capital autorizado de la compañía. **NUEVE.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. **DIEZ.-** Autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y emita los nuevos títulos y talonarios de acciones en virtud del presente aumento de capital. A continuación la Junta General de Accionistas luego de deliberar sobre los puntos puestos a su consideración, por unanimidad tomó las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** La Presidenta dio lectura al informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año dos mil cuatro, presentado por el Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón. Acto seguido dio lectura al informe de comisario correspondiente al ejercicio económico del año dos mil cuatro, presentado por la Ingeniera Rocio de Pita. Al respecto, la Junta General, resolvió aprobarlos por unanimidad. **SEGUNDO.-** El gerente general dio una explicación amplia y detallada del Balance Anual y del Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico cortado al 31 de diciembre del año dos mil cuatro, indicando que los mismos arrojaban los siguientes resultados: **Utilidad Bruta: US\$192.380,36**, la misma que luego de deducir el **15% de participación de empleados**, por la cantidad de **US\$28.857,05**, la **reserva legal** por la cantidad de **US\$18.330,63**; y, el **Impuesto a la Renta Causado**, por la cantidad de **US\$42.359,68**, quedaba una **utilidad neta** y a disposición de los accionistas por la cantidad de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES (US\$102.833,51)**. Al respecto, la Junta General decidió aprobarlos por unanimidad. **TERCERO:** La Junta General de Accionistas resolvió que la utilidad neta que la compañía arrojó durante el ejercicio económico por el año dos mil cuatro, esto es la cantidad de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES (US\$102.833,51)**, sea destinado en su totalidad a la cuenta Capitalización de Utilidades. **CUARTO:** La Junta General resolvió por unanimidad reelegir como Comisario Principal de la compañía a la Ingeniera Rocio de Pita., por el plazo de un año y para el ejercicio económico del año dos mil cinco. **QUINTO.-** Con relación a la elección de Auditores Externos para el ejercicio económico del año dos mil cinco, la Junta General resolvió por unanimidad postergar su designación para una próxima Junta General. La Junta General solicitó al Secretario de la Junta notificar a la persona elegida la resolución de la junta y proceda a la elaboración y extensión del respectivo nombramiento. **SEXTO.-** Aprobar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y**

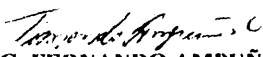
PAGADO de la compañía, en la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$102.833,00) más, con lo cual éste ascienda a la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$103.633,00), mediante la emisión de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (102.833) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. SEPTIMO.- Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa Mediante la capitalización de las utilidades netas generadas por la compañía dentro del ejercicio económico del año dos mil cuatro, hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$102.833,00), mediante la emisión de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (102.833) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, correspondiéndole a su única accionista, la sociedad panameña **NEWTON SERVICES CORP.**, recibir el 100% de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del presente aumento de capital. OCTAVO.- Incrementar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, en la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$205.666,00) más, para que éste alcance la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$207.266,00). NOVENO.- Como consecuencia de lo anterior, reformar el artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL: El capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$207.266,00). El CAPITAL SUSCRITO es de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$103.633,00), dividido en ciento tres mil seiscientos treinta y tres (103.633) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ciento tres mil seiscientos treinta y tres inclusive y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, deberán ser



3996004

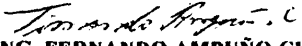
val

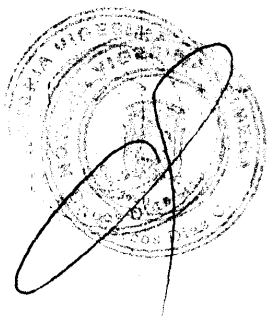
firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía". **DECIMO.-** Autorizar al Gerente General de la compañía, Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, para que suscriba la correspondiente escritura pública de incremento del capital autorizado, capital suscrito y pago y reforma parcial del Estatuto Social; y, que una vez concluido el trámite realice la emisión de los títulos y talonarios de acciones con el nuevo número de acciones, y, el nuevo libro de Acciones y Accionistas, correspondiente a este aumento de capital. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonia Ramirez Estrella y/o Roberto Villagrán Salazar para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente declaró concluido la sesión, solicitando a los presentes receso para efectos de redactar el acta, la misma que una vez redactada, se la leyó de principio a fin a todos los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad en todas sus partes, firmando a continuación junto con el Presidente y Secretario Ad-hoc en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) p. Newton Services Corp., Accionista, Lcda. María Elena Viteri Martín, Presidente; F) Lcda. María Elena Viteri Martín, Presidente de la Junta; F) Ing. Fernando Ampuño Cucalón, Secretario de la Junta. **CERTIFICO:** *Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.*


ING. FERNANDO AMPUÑO CUCALON
Secretario de la Junta

**LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN
LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A., CELEBRADA EL 5
TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>CLASES</u>	<u>No. DE VOTOS</u>
p. NEWTON SERVICES CORP. Lcda. Maria Elena Viteri Presidente	800	US\$1,00	ordinarias y nominativas y nominativas	800 800
TOTAL	800			


ING. FERNANDO AMPUÑO CUCALON
Secretario de la Junta



PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A.

Guayaquil - Ecuador

0000006

Guayaquil, 23 de Noviembre de 2.004.

Señor Ingeniero
FERNANDO AMPUÑO CUCALON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

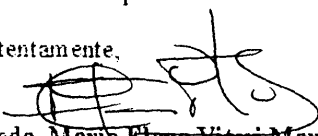
Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de cinco años, de conformidad con el Estatuto Social y en reemplazo de la Lcda. Maria Elena Viteri Martin de Ribas..

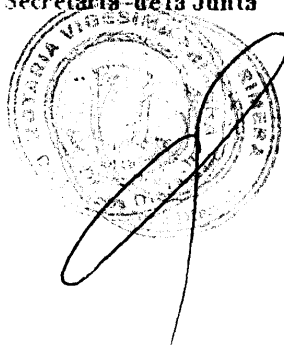
De conformidad con lo que establece el **artículo Séptimo** del Estatuto Social de la compañía, en el desempeño de su cargo a usted le corresponde **ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.**

La compañía **Promotores Educativos Eduprom S. A.** se constituyó con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigesimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 3 de Diciembre de 2.001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de Diciembre del 2.001. ✓

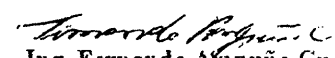
Felicitandola por la acertada elección, suscribo.

Atentamente,


Lcda. Maria Elena Viteri Martin de Ribas
Secretaria de la Junta

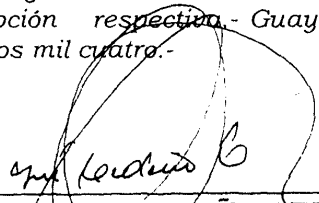


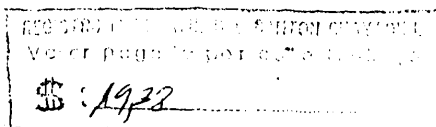
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
Guayaquil, 23 de Noviembre del 2.004.


Ing. Fernando Ampuño Cucalón
CC.: 0905177534

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S.A.**, a favor de **FERNANDO AMPUÑO CUCALON**, a foja **142.637**, Registro Mercantil número **22.500**, Repertorio número **35.994**. - 2.- Se tomo nota de este nombramiento a foja **137.144**, del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 168109
LEGAL: LANNER COBENA
AAIAHUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA BURGOS
REVISADO POR: 



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1000007

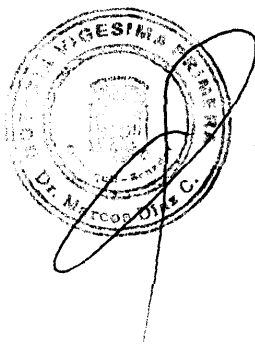
5

1 Ingeniero FERNANDO AMPUÑO CUCALON en su calidad de
2 GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía
3 PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A. DECLARA BAJO
4 JURAMENTO que su representada a la presente fecha no es contratista
5 de obra publica del Estado ni de ninguna de sus instituciones.
6 CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN FINAL.- Agregue Usted
7 señor Notario, las demás formalidades de estilo, que consulten la
8 eficacia y validez de este instrumento público. Deje constancia que
9 autorizo a la abogada Sonnia Ramirez Estrella y/o Roberto Villagrán
10 Salazar para que realicen todas las diligencias necesarias y permitidas
11 para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente
12 instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. Firma
13 ilegible Sonnia Ramirez Estrella, matricula diez mil trescientos
14 diecinueve. Colegio de Abogados del Guayas". HASTA AQUI LA
15 MINUTA.- En consecuencia el otorgante se afirmó en el contenido de
16 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
17 que surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los
18 documentos habilitantes de Ley. Leida esta escritura de principio a
19 fin, por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en
20 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
21 Notario. DOY FE.

22
23
24 ING. FERNANDO AMPUÑO CUCALON
25 GERENTE GENERAL
26

26 C.C. No. 0905177341 C.V.No. 0029-043
27 P. PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A.
28 RUC # 0992221003001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



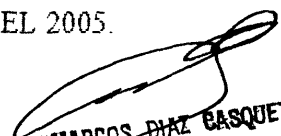
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

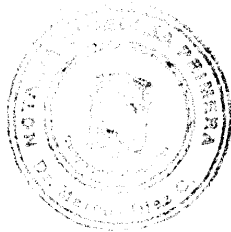


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL
2 ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 05-G-DIG-008
3 0004878, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE
4 COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL 28 DE JULIO DEL 2005 SE
5 TOMO NOTA DE LA APROBACION DEL AUMENTO DE
6 CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
7 Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
8 PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S. A. QUE CONTIENE
9 DICHA RESOLUCION AL MARGEN DE LA MATRIZ
10 OTORGADA ANTE MI EL 4 DE MAYO DEL 2005.
11 GUAYAQUIL, JULIO 28 DEL 2005.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



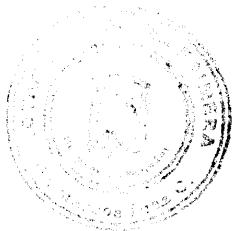


DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el
Artículo Cuarto de la Resolución No. 05-G-DIC-0004878
dictada el 28 de julio del 2005, por el INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Juan Ramón Jiménez Car-
bo, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Re-
solución al margen de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM
S.A., autorizada por mí el 3 de diciembre del 2001.- Gua-
yaquil, veintinueve de julio del año dos mil cinco.-

EL NOTARIO,

[Handwritten signature of José Antonio Paulson Gómez]

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0004878, dictada el 28 de Julio del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito, el Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía **PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S.A.**, de fojas 82.405 a 82.421, número 15.596 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.424 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifico, que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil cinco.-

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO M. R. DEL C. MTON G'RAY QU'...

ORDEN: 181788
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: (A)

DR. MARCOS LUTZ, médico de Valero Vigésimo
 Médico del Cuerpo de Sanidad, con licencia con el
 número 5 del Estado de San Luis, reformada
 por el Decreto de 18 de Mayo de Marzo 31 de

Ex3. DOY F. a 10/10/1971 precedente, en 10/10/1971 exacta la cantidad que se me exhibe.

Guayaquil, 18 AGO. 2005

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Nacimiento Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil